rinta y siete años yo el ess.no hize nom
bro el decreto que antecede a D.n Juan
thomas, quien enterado de su conte
nido dixo lo aceptava y aceto, y se obligo
a cumplir bien y fielm.te en el empleo de
fiel del Peso, y con las obligaciones del
decreto, y bajo las penas ynpuestas en
el y esto respondio de que yo el ess.no doi fee

Ximenez Perez

Otra/ En Sevilla en los referidos dia mes y año yo el
ess.no hize saver el nombram.to de ess.no acom
pañado, contenido en el precedente de
Cretto, a Bartolome Ximenez de Natal
ess.no de su Mag.d quien dixo lo acepta
ba en todo y por todo segun y como en el
se expresa y esto dio por su respuesta y
firmo de que doi fee =

Bartholome Ximenez Ximenez Perez

Natal